

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2025

Lunes, 9 de junio

Núm. 65

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

Bases Obras Conservación y mejora caminos..... 2376

VÍAS PROVINCIALES

Proyecto de obra 2381

AYUNTAMIENTOS

ALMARZA

Proyecto de obra arreglos edificios municipales 2382

BLACOS

Presupuesto General..... 2383

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Arrendamiento vivienda 2385

CUEVA DE ÁGREDA

Cuenta General 2387

HINOJOSA DEL CAMPO

Cuenta General 2388

LA LOSILLA

Cuenta General 2389

MAGAÑA

Cuenta General 2390

POBAR

Cuenta General 2391

POZALMURO

Cuenta General 2392

RIOSECO

Modificación Ordenanza tasa cementerio 2393

TAJAHUERCE

Cuenta General 2394

VILLAR DEL CAMPO

Cuenta General 2395

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

INSTITUTO TÉCNICO AGRARIO

Aprobación Proyecto modernización regadío Canales Ines y Eza 2396



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

COOPERACIÓN LOCAL

BASES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS 2025.

1. Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto fomentar e incentivar las actuaciones de ejecución de obras para la conservación y mejora de caminos rurales de propiedad de las Entidades Locales de la Provincia de Soria.

2. Aplicación Presupuestaria.

El Presupuesto asignado a la presente convocatoria es de 1.000.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 45910-76234 Aytos. Mejora caminos rurales, del presupuesto de 2025.

3. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de esta subvención los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores de la Provincia con población inferior o igual a 20.000 habitantes. Solo será subvencionable un camino por núcleo de población.

4. Actuaciones y gastos subvencionables.

Las actuaciones a subvencionar deberán referirse a:

- Reparaciones puntuales en caminos, incluyendo en estas, saneo de blandones, roderas y zonas de acumulación de agua, con extracción de material de base y aporte de nuevo material granular, que no supere una longitud máxima del 5% total del camino.
- Actuaciones extensivas de mantenimiento o conservación, que consistan en el rasanteo y reperfilado de la superficie del camino con motoniveladora o Buldócer, riego, compactación del firme y repaso de cunetas.
- Obras de drenaje transversal (caños o paso de agua).
- Obras de reparación de firmes de hormigón o material bituminoso.

5. Cuantía de las ayudas.

Las acciones señaladas serán subvencionadas en un 50 %, máximo, por la Diputación Provincial, debiendo las Entidades Locales beneficiarias aportar el 50 % restante del montante total de la obra ejecutada y certificada, como mínimo.

El importe máximo de la subvención en caminos sin firme de hormigón o material bituminoso será de 10.000 € (IVA incluido), y en caminos con firme de hormigón o material bituminoso será de 20.000 €. Máximo un proyecto por núcleo de población.

6. Compatibilidad de las ayudas.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria:

BOPSO-65-09062025



- Serán compatibles con otras concedidas por otras Administraciones públicas para la misma finalidad siempre que la cuantía de las subvenciones no supere el 100 % de la inversión justificada, minorándose en este caso el importe de la ayuda en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.
- Serán Incompatibles con otras subvenciones concedidas por esta Diputación para la misma finalidad.

7. Criterios de valoración.

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad, las propuestas de obra serán baremadas atendiendo a los siguientes criterios:

7.1.-Caminos públicos que afecten a más de un núcleo de población:

- 7.1.1.- Caminos que comunican dos términos municipales y han sido solicitados por ambos municipios: (10 puntos).
- 7.1.2.-Otros caminos que comunican núcleos de población o términos municipales. (7 puntos).
- 7.1.3.-Un único núcleo de población. (3 puntos).

7.2.- Necesidad o urgencia de mantenimiento y/o reparación del camino, según criterio técnico del Servicio de Vías y Obras: hasta (10 puntos).

7.3.- No Haber sido beneficiario el Ayuntamiento de ayudas para esa misma finalidad en anteriores convocatorias de esta Diputación (10 puntos). No computarán las ayudas solicitadas en el Fondo de Cohesión Territorial.

7.4.-Tipología de los caminos

- 7.4.1.- Caminos rurales sin firme de hormigón o material bituminoso (10 puntos)
- 7.4.2.- Caminos rurales con firme de hormigón o material bituminoso (5 puntos)
- 7.4.3.- Usos del Camino (0-30 puntos)

En este criterio se valorarán los distintos usos que tiene el camino:

- 1) Agrícola 8
- 2) Forestal 8
- 3) Ganadero 8
- 4) Industrial 3
- 5) Turístico 3

Se otorgarán (8 puntos) por cada uno de los usos descritos en los números 1,2 y 3, y (3 puntos) por cada uno de los usos descritos en los números 4 y 5, acreditados en la memoria justificativa, que no obstante serán objeto de valoración y en su caso comprobación por los Servicios Técnicos de la Diputación.

La existencia de uso turístico se acreditará por la inclusión del mismo en GR o rutas similares elaboradas por la Administración Pública.

8. Solicitudes y documentación.

Los municipios que deseen participar deberán dirigir las solicitudes al Sr. Presidente de la Diputación Provincial por vía telemática a través del trámite específico que se cree al efecto y que estará disponible en sede electrónica.



La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

El Departamento encargado de la tramitación de las solicitudes será el de Cooperación Local. Los interesados deberán presentar:

1. Solicitud de la subvención (Anexo I)
2. Documento técnico descriptivo o memoria valorada de las actuaciones a desarrollar suscrito por técnico competente, que incluirá:
 - Ubicación de la actuación. (Denominación del camino, Plano de localización a escala 1/5.000, o inferior, junto con las ortofotografías a la misma escala, etc.). En el caso de caminos que comuniquen poblaciones se pueden utilizar planos a escala 1/25.000.
 - Descripción pormenorizada del estado actual (Longitud del camino a actuar, fotografías, planos, base del firme actual, cunetas, obras de fábrica, etc.).
 - Densidad del tráfico que soportará la zona de actuación, usos a los que se destinará. Indicar si el camino está incluido en alguna ruta o senda de interés turístico, marcada por la Administración.
 - Justificación de la solución adoptada y descripción de las obras proyectadas.
 - Planos:
 - Situación.
 - Sección tipo de las obras.
 - Todos los necesarios para correcta definición de las obras.
 - Resumen del presupuesto total con IVA.

Este constituirá una documentación suficiente para definir y valorar la actuación.

3. Acuerdo Municipal en el que se ponga de manifiesto la:
 - Voluntad de pedir la ayuda.
 - Titularidad de la Entidad Local del Camino.
 - Compromiso de aportación del 50 %. (Como mínimo)
 - Declaración sobre otras subvenciones o ayudas para esta actuación otorgadas por otros organismos, entidades o particulares.
 - Cada Ayuntamiento podrá presentar tantas solicitudes como estime necesarias; siempre que las actuaciones sean para un único camino por cada una de sus Entidades Locales y/o barrios, es decir una solicitud por camino y Entidad Local y/o barrio, con los Anexos descritos anteriormente por cada actuación.
 - Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento la documentación o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

9. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo previsto en el art. 73 de la LPAC, modificado por la Ley 4/1999, la Diputación Provincial comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo



a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

10. Procedimiento de concesión.

Finalizado el periodo de presentación de solicitudes y de subsanación de deficiencias, por el Servicio de Cooperación Local se emitirá informe con las puntuaciones obtenidas por cada Entidad solicitante, ordenando de mayor a menor puntuación las obras presentadas. Igualmente hará una propuesta de adjudicación. Las propuestas de inadmisión de solicitudes deberán ser motivadas.

La Resolución de concesión se realizará por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión de Planes Provinciales, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

La Resolución hará un pronunciamiento expreso sobre las obras solicitadas que reciben la ayuda, que pasarán a integrar el Programa de Actuación de Reparación de caminos para el presente año. Resolución que recaerá sobre las actuaciones de caminos que mayor puntuación hayan obtenido, hasta agotar la partida presupuestaria.

Si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención concedida y existiese crédito suficiente, se acordará incluir en el Programa de Actuación al de mayor puntuación siguiente.

Una vez adoptados los acuerdos de concesión de las ayudas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de entidades beneficiarias, cuantía y finalidad de la ayuda concedida.

11. Ejecución de las obras.

Las obras que sean seleccionadas serán contratadas por las Entidades Locales beneficiarias, debiendo remitir a la Diputación Provincial Certificación del Secretario de la adjudicación de las mismas, según modelo del ANEXO II.

La redacción de proyectos o en su caso memorias valoradas será encargada y costeada por las Entidades Locales beneficiarias.

Las obras deberán estar contratadas antes del 15 de diciembre de 2025. Este plazo es improrrogable, y su incumplimiento supondrá la pérdida de la subvención.

12. Justificación y pago.

Una vez finalizadas las obras deberá remitirse a Diputación Provincial Certificación del Secretario de la justificación de las mismas, según modelo del ANEXO III. Las obras deberán estar justificadas antes del 15 de octubre de 2026.

13. Penalizaciones:

Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.

Serán penalizadas en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

BOPSO-65-09062025



14. Pérdida de la condición de beneficiario.

La entidad local perderá su condición de beneficiaria por el incumplimiento de alguna de las obligaciones de las previstas en las presentes Bases y en la normativa de subvenciones de aplicación.

15. Normativa aplicable.

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Soria.

Soria, 2 de junio de 2025. – La Vicepresidenta 1ª; María José Jiménez Las Heras 1365



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

VÍAS PROVINCIALES

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2025, el proyecto de la obra que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de veinte días hábiles, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
Malla metálica en CP. SO-P-5212, entre pp.kk: 3+633,500 al 3+730, margen izquierda, en Espejón (Mejora Vías Provinciales 2025).	47.000,00,- euros

Soria, 3 de junio de 2025. – La Vicepresidenta 1ª; María José Jiménez Las Heras

1371

BOPSO-65-09062025



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMARZA

Aprobado inicialmente, mediante Resolución de Alcaldía de 4 de junio de 2025, la memoria técnica correspondiente a la obra nº29 del Plan Diputación 2025-2026 “ARREGLOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES”, redactada por el arquitecto, D. Afrodisio Martínez Barrera, con un presupuesto estimado de 20.000,00 €.

Se somete a información pública por un plazo de 8 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://almarza.sedelectronica.es/info.0>]

De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Almarza, 4 de junio de 2025. – La Alcaldesa, María Ascensión Pérez Gómez

1364

BOPSO-65-09062025

**BLACOS**

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado alegación alguna durante el periodo de exposición, el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Blacos para el 2025, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	24.700,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	69.270,00 €
3	Gastos financieros	100,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	85.089,24€
7	Transferencias de capital	0,00 €
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		179.159,24€

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	27.200,00 €
2	Impuestos indirectos	600,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.100,00 €
4	Transferencias corrientes	23.200,00 €
5	Ingresos patrimoniales	55.120,73 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	61.938,51 €
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		179.159,24€

BOPSO-65-09062025



PLANTILLA DE PERSONAL:

Funcionarios: 1

FHN Laborales: 1 operario servicios múltiples

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Blacos, 3 de junio de 2025. – La Alcaldesa, M^a Jesús Pérez Gañán

1340

BOPSO-65-09062025



CASTILLEJO DE ROBLEDO

De conformidad con el Acuerdo de Pleno, del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo de fecha 30 de mayo de 2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de contratación de arrendamiento de vivienda Calle Doña Gregoria Arranz, 9, 1º-Derecha, vivienda B, VIVIENDA por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

Así mismo, se anuncia licitación, que se podrán presentar propuestas, en un plazo de 10 días naturales, a partir de su publicación en el Boletín de la Provincia de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Alquiler de vivienda Calle Doña Gregoria Arranz, 9, 1º-Derecha, vivienda, B.
- c) Plazo de concesión: 1 año prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Abierto pero con exclusiones.
- b) Tipo: Administrativo.
- c) Forma: Varios criterios de selección.

4. Importe 4.032€ anuales euros anuales, pero con particularidades.

5. Criterios de selección: Criterios de selección y puntuación

Por los metros cuadrados y el número de dormitorios, se establece un máximo de 4 personas para habitar la vivienda

A continuación, se detallan los criterios seguidos en la valoración de las propuestas que se presenten en la convocatoria. Los documentos para valorar las puntuaciones de los criterios de selección se adjuntarán al ANEXO II que acompaña a estas bases.

1. Por unidad familiar o unidad de convivencia con un máximo de 4 puntos: 1 punto por cada miembro.
2. Acceso a la vivienda de jóvenes de menos de 36 años: 1 punto, si se cumple este requisito, por cada uno de los miembros adultos que vayan a ocupar la vivienda, con un máximo de 2 puntos.
3. Presencia de menores de edad hasta 16 años que resida en la vivienda: 1 punto por cada menor con un máximo de 2 puntos.
4. Por procedencia de otras Comunidades o Ciudades Autónomas distintas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: 1 punto. Se deberá presentar certificado de empadronamiento del domicilio de origen para acreditar esta circunstancia.
5. Por Teletrabajo, trabajo o actividad económica en el municipio o a 50km del mismo: 1 punto (máximo 2) por cada uno de los miembros de la unidad familiar que trabaje. Se deberá aportar contratos de trabajo, justificantes de IAE o cualquier documento que se considere suficiente para acreditar estas circunstancias.

BOPSO-65-09062025



EN CASO DE EMPATE, SE ACUDIRÁ AL SORTEO. En el supuesto de que varios solicitantes hubieran obtenido la misma puntuación.

6. Garantías exigidas:

Provisional: 200,00 Euros.

Definitiva: Deberá constituir la FIANZA DE UN MES más una GARANTÍA ADICIONAL EQUIVALENTE A UN MES DE RENTA

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 10 naturales desde su publicación.

b) Lugar de información, presentación y obtención de documentación: Dependencias del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo (Soria).

Contacto previo, teléfonos 975 355029.

Los interesados dispondrán de un plazo máximo para presentar sus solicitudes y la documentación correspondiente, que concluirá a los diez días naturales, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Castillejo de Robledo, 30 de mayo de 2025. – La Alcaldesa, María Isabel Pernia Ramírez
1336

**CUEVA DE ÁGREDA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cueva de Ágreda, 2 de junio de 2025. – El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez

1356

BOPSO-65-09062025

**HINOJOSA DEL CAMPO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Hinojosa del Campo, 2 de junio de 2025. – El Alcalde, Raúl Lozano Corchón

1332

BOPSO-65-09062025

**LA LOSILLA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Losilla, 2 de junio de 2025. – El Alcalde, Francisco J. Carrascosa

1342

BOPSO-65-09062025

**MAGAÑA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Magaña, 2 de junio de 2025. – El Alcalde, Fernando Marin Redondo

1343

BOPSO-65-09062025

**POBAR**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pobar, 2 de junio de 2025. – La Alcaldesa, Lorena Genzor

1344

BOPSO-65-09062025

**POZALMURO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pozalmuro, 2 de junio de 2025. – El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas

1333

BOPSO-65-09062025

**RIOSECO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Cementerio

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://riosecodesoria.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rioseco de Soria, 21 de mayo de 2025, – El Alcalde, Eufemio Álvarez Sanz

1330

BOPSO-65-09062025

**TAJAHUERCE**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Tajahuerce, 2 de junio de 2025. El Alcalde, Rubén Delso Morales

1335

BOPSO-65-09062025

**VILLAR DEL CAMPO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villar del Campo, 2 de junio de 2025. – El Alcalde, David Vera Asensio

1334

BOPSO-65-09062025

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****INSTITUTO TÉCNICO AGRARIO**

Resolución del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León por la que se aprueba el “Proyecto de modernización de regadío en las Comunidades de Regantes del Canal de Ines y del Canal de Eza. Fase I (Soria)” (CÓDIGO: 2024/00189)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se sometió a información pública el, “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍO EN LAS COMUNIDADES DE REGANTES DEL CANAL DE INES Y DEL CANAL DE EZA. FASE I (SORIA)”, promovido por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, insertándose los anuncios correspondientes en el BOCyL nº76 de 22 de abril de 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº45 de 21 de abril de 2025 y en el Heraldo de Soria de fecha 28 de abril de 2025, así como en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

El proyecto, que contiene un anexo de expropiaciones con la relación de parcelas afectadas, estuvo expuesto al público durante 20 días hábiles en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

Durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

Visto el Informe emitido el día 29 de mayo de 2025 por la Unidad de Ingeniería y Proyectos de la Subdirección de Infraestructuras Agrarias del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Vista la propuesta formulada por el Subdirector de Infraestructuras Agrarias de fecha 29 de mayo de 2025, y conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Procedimiento General y normas de Contratación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León,

RESUELVO

Primero: Aprobar el “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍO EN LAS COMUNIDADES DE REGANTES DEL CANAL DE INES Y DEL CANAL DE EZA. FASE I (SORIA)” redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Jose Ángel Hernández Lacal de fecha febrero de 2025, con un presupuesto base de licitación de CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.617.704,78 €).

Segundo: Establecer e incluir en el proyecto, como resultado de la información pública, la relación definitiva de bienes y derechos afectados, así como los titulares de los mismos, la cual es coincidente con la incluida en el proyecto según anuncio publicado en el BOCyL nº76 de 22 de abril de 2025.

Tercero: Fijar el grupo en el que deben estar clasificados los contratistas de obras que opten a la adjudicación del contrato: Grupo E, Subgrupo 7.

Cuarto: Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Política Agraria Comunitaria y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 3 de junio de 2025. – El Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, Rafael Sáez González

1337